

INF.FIS.UTF. N° 240/2025



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE**  
**FISCALIZACIÓN**

INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA  
INFORMACIÓN ECONÓMICA Y  
FINANCIERA PRESENTADA POR LA  
AGRUACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL  
“ORDEN Y DESARROLLO  
AMAZÓNICO”

(AVANZAR)

La Paz, 06 de octubre de 2025





ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

## ÍNDICE

Nº	Detalle	Nº Pág.
I.	<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
	Directiva de la Organización Política.....	2
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
II.	<b>RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO.....</b>	<b>3</b>
III.	<b>CONCLUSIÓN.....</b>	<b>5</b>
IV	<b>RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>6</b>



**INF.FIS.UTF. N° 240/2025**

**I N F O R M E**

**Para :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**PRESIDENTE a.i.**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Vía :** Ph. D. Tahuichi Tahuichi Quispe  
**VOCAL DE AREA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Msc. Nancy Gutiérrez Salas  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**De :** Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez  
**JEFE**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Ref. :** **INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL "ORDEN Y DESARROLLO AMAZÓNICO" (AVANZAR) BENI**

**Fecha :** La Paz, 06 de octubre de 2025

---

**I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento al artículo 121° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2024, se ha efectuado el relevamiento de la información económica y financiera presentada por la agrupación ciudadana



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

municipal "Orden y Desarrollo Amazónico" (AVANZAR), por su reciente creación.

### **Antecedentes de la Organización Política**

Mediante Resolución SP/TED – BENI N° 040/2025 de 07 de mayo de 2025, Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Beni, en uso de sus facultades conferidas por Ley, resolvió: Reconocer la personalidad jurídica a la agrupación ciudadana municipal denominado "Orden y Desarrollo Amazónico" con la sigla (AVANZAR), para su participación y postulación en procesos electorales en el Municipio de Riberalta; Provincia Vaca Diez del Departamento del Beni, disponiendo el registro de la misma, así como de su Acta Constitutiva, Declaración de Principios, Plataforma Programática, Estatuto Orgánico y demás documentos constitutivos.

### **Directiva de la Organización Política**

De acuerdo con la información obtenida la agrupación ciudadana "Orden y Desarrollo Amazónico" (AVANZAR), registra a:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Carlos Federico Valdez Hecker – C.I. 803846 Bn.	Presidente
Brenda Ortiz Dominguez – C.I. 5592569 Bn.	Vicepresidente
Marco Antonio Moya Mendoza – C.I. 4787842 LP.	Secretario General (Titular)
Gabriel Satonaka Socore – C.I. 5619868 Bn.	Secretario General (Suplente)
Liliana Senceve Aro – C.I. 5627205 Bn.	Secretaria de Finanzas (Titular)
María Fernanda Suarez Fernández – C.I. 5593561 Bn.	Secretaria de Finanzas (Suplente)
Ariel Novoa Cartagena – C.I. 6859947 LP.	Secretario de Organización (Titular)
David Ribera Fushimoto – C.I. 9269876 Bn.	Secretario de Organización (Suplente)
Keren Hapuc Chipunavi Nuñez – C.I. 7649284 Bn.	Secretaria de Relaciones Públicas (Titular)
Sheyla Valeska Rimba Rojas – C.I. 10793661 Bn.	Secretaria de Relaciones Públicas (Suplente)
Juan Carlos Tadeo Camacho Gamarra – C.I. 7596374 Bn.	Secretario de Capacitación y Formación Política (Titular)
Luis Tomas Inchauste Porcel – C.I. 1716508 Bn.	Secretario de Capacitación y Formación Política (Suplente)
Shirley Ninoska Huanca Aruquipa – C.I. 10848004 Bn.	Secretaria de la Mujer (Titular)
Yascara Claret Torrez Peñaranda – C.I. 5610008 Bn.	Secretaria de la Mujer (Suplente)

### **1.1 OBJETIVO**

El objetivo del presente trabajo fue efectuar el relevamiento de la información económica financiera presentada por la organización política "Orden y Desarrollo Amazónico" (AVANZAR), para tomar conocimiento de



la declaración de los saldos expuestos en el Balance de Apertura con los que iniciará sus actividades como agrupación ciudadana.

## 1.2 OBJETO

El relevamiento se efectuó a la documentación remitida según nota de Secretaría de Cámara SC/TED-BENI N° 049/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, en la que nos informó el Reconocimiento y Registro de la personalidad jurídica de la agrupación ciudadana "Orden y Desarrollo Amazónico" (AVANZAR), a la cual adjuntaron:

- Balance de Apertura al 18 de febrero de 2025 (foja 1).
- Copia simple Resolución SP/TED-BENI N° 040/2025 (Fojas 5).

## II. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO

El Balance de Apertura al 18 de febrero de 2025 presentado por la agrupación ciudadana "Orden y Desarrollo Amazónico" (AVANZAR), ante el Tribunal Supremo Electoral se encuentra compuesto por:

### Balance de Apertura Al 18 de febrero de 2025

Detalle	Importe Bs.
<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>	
Caja M/N	10.000,00
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>10.000,00</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>10.000,00</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	0,00
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	0,00
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>0,00</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
<b>PATRIMONIO INICIAL</b>	
Aporte de los Fundadores	10.000,00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>10.000,00</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>10.000,00</b>

Fuente: Documentación presentada por la Organización Política

De la revisión a la documentación presentada por la agrupación ciudadana “Orden y Desarrollo Amazónico” (AVANZAR), se estableció que:

- a) El Balance de Apertura al 18 de febrero de 2025, expone un saldo en la cuenta “Caja M/N” de Bs10.000,00 no existiendo evidencia de haber realizado el arqueo respectivo de los fondos, de manera tal que permita validar el saldo expuesto en el Balance de Apertura, así como conocer al responsable de su custodia.

Recomendamos que, la organización política considere la observación antes mencionada, para la remisión de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2025, para evitar que estos sean objeto de observaciones por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Es importante señalar que la agrupación ciudadana “Orden y Desarrollo Amazónico” (AVANZAR), ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 90° (Balance inicial o de apertura) del Reglamento de Fiscalización Organizaciones Políticas al presentar el Balance de Apertura.

Por otra parte, corresponde poner en conocimiento de la agrupación ciudadana “Orden y Desarrollo Amazónico” (AVANZAR), sobre los **plazos de remisión de información y documentación** que deben ser considerados por los responsables de la organización política, estos plazos son los siguientes:

- La presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2026, debe realizarse hasta el 31 de enero de cada año al Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento con lo establecido en el **artículo 67° (Plazo de Entrega del Plan Operativo Anual y Presupuesto)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.
- La presentación de Estados Financieros debe efectuarse conforme los plazos establecidos en el **artículo 88° (Plazo de Presentación)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, que establece textualmente:
  - I. *“Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán presentar los Estados financieros anuales hasta el 31 de marzo del año siguiente a la gestión de cierre de operaciones financieras, ante el Tribunal Supremo Electoral o el Tribunal Electoral Departamental que corresponda.*”



- II. *En casos justificados, la Unidad Técnica de Fiscalización del Órgano Electoral Plurinacional, podrá prorrogar hasta un máximo de quince (15) días hábiles adicionales, la presentación de los estados financieros señalados...*”.

Al respecto, al lograr su registro ante el Tribunal Supremo Electoral, deben presentar los Estados Financieros al 31 de diciembre de cada gestión en cumplimiento al artículo 87° (Estados Financieros a presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que debe comprender:

*“I. Con carácter obligatorio las agrupaciones ciudadanas municipales deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes estados financieros:*

- a) Balance General.*
- b) Estado de Resultados.*
- c) Notas a los estados financieros.*

*Los citados estados financieros descritos de a) a c) deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes registros contables:*

- d) Comprobantes de Ingreso.*
- e) Comprobantes de Gastos.*
- f) Comprobantes de Diario.*
- g) Otros registros auxiliares*

*II. La documentación generada por las agrupaciones ciudadanas municipales deberá presentarse ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, debidamente firmada por la o el Responsable Económico y/o Contador, designados formalmente por la máxima instancia de las organizaciones políticas”.*

### III CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la agrupación ciudadana “Orden y Desarrollo Amazónico” (AVANZAR), reportó información económica y financiera al 18 de febrero de 2025, esta presentación se realizó en las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, quién reconoció la personalidad jurídica, constituyéndose la misma en la información **“inicial”**, por lo tanto, en el



marco del artículo 121° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, se emite el **“Informe de Relevamiento”** para constatar la recepción y revisión de dicha información; asimismo, se incluye una recomendación que la agrupación ciudadana deberá considerar para futuras remisiones de información y documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral para su evaluación.

#### IV RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la agrupación ciudadana “Orden y Desarrollo Amazónico” (AVANZAR), a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

  
Lic. Juana de la Cruz Martínez Zuñiga Flores  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-1885

  
Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 8305

AGRO/jmzf  
c.c. Arch.  
c.c. ACM AVANZAR BENI

